

## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA HOMOLOGADA PARA LA GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL METAL EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA**

### **1. OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de una empresa homologada por la Fundación Laboral del Metal para la impartición de dos cursos de formación especializada para la obtención de la Tarjeta Profesional del Metal en distintos municipios de la Campiña Sur de Extremadura.

Se formalizará un contrato de arrendamiento de servicios en concepto de prestación de servicios docentes y asesoramiento.

Esta acción formativa estará financiada con el 80% de Fondos Feader con cargo al eje 4 (medida 331) del programa de ayudas públicas bajo la metodología Leader, del PDR de Extremadura período de programación de desarrollo rural 2007-2013, gestionado por el Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur.

### **2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONTENIDOS**

La Tarjeta Profesional del Metal es una herramienta estrechamente vinculada con la formación en materia de prevención de riesgos laborales que deben poseer todos los trabajadores del sector de la metalurgia. Asimismo esta herramienta avala la experiencia en el sector, la cualificación profesional así como la formación recibida.

En cuanto a las características técnicas y los contenidos de los cursos, se establece lo siguiente:

- Se impartirán 2 cursos de 20 horas (formación especializada) cuyo contenido será el establecido en el correspondiente Convenio General del Metal.
- Las especialidades a impartir serán Instalaciones, reparaciones, montajes, estructuras metálicas, cerrajería y carpintería metálica
- Estos cursos se impartirán en diferentes municipios de la comarca
- La ejecución del contrato por parte de la empresa contratada incluirá:
  - Profesorado cualificado para la impartición de la materia
  - Material didáctico
  - Seguro de alumnos
  - Gestión de la tramitación de la Tarjeta Profesional de la Construcción
  - Publicidad en las instalaciones de impartición del curso, de la financiación de la acción formativa.

- En todo material entregado a los alumnos por parte de la empresa así como en las acreditaciones que se les otorgue respecto a la superación del curso y todo tipo de publicidad que se haga, deberán aparecer todos los logos del CEDER, los cuales les serán facilitados a la empresa en cuestión. Asimismo deberá indicarse que se trata de una acción formativa subvencionada por el Ceder Campiña Sur a través del eje 4 (medida 331) del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013.

La empresa ofertante deberá tener como objeto social la impartición de acciones formativas, y habrá de acreditar a la firma de contrato en caso de adjudicársele, los siguientes aspectos:

1. La **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:
  - a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
  - b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.
  - c) Queda prohibida la subcontratación de terceras entidades para la ejecución de la actividad para la cual se contrata.
2. Estar al corriente con Hacienda, Comunidad Autónoma y Seguridad Social
3. La homologación correspondiente para la impartición de las acciones formativas para las cuales se le contrata.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.cedercampisur.com](http://www.cedercampisur.com).

### 3. NÚMERO DE JORNADAS Y TEMPORALIZACIÓN

La formación se impartirá a lo largo de cinco jornadas, en horario de tarde a modo de 4 horas lectivas por día.

Será necesario controlar la asistencia a las 20 horas de clase por medio de hojas de firma que deberá elaborar la empresa contratada, facilitando una copia de la misma, una vez finalizada la acción formativa, al Ceder Campiña Sur.

Se establecerá un calendario de ejecución de las acciones formativas entre el Ceder Campiña Sur y la empresa contratada para la impartición de los cursos.

#### 4. PRESUPUESTO

El presupuesto de la contratación máxima de servicios para la GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE CUATRO CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL METAL EN DOS MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500€).

El presupuesto deberá incluir en **conceptos desglosados** los siguientes gastos:

- Docencia
- Material didáctico
- Seguro de alumnos

#### 5. SOLICITUDES Y PLAZOS DE ENTREGA

Las empresas aspirantes deberán presentar su propuesta en la sede del Ceder Campiña Sur (C/ Muñoz Crespo nº 15 de Azuaga) en horario de 8 a 14 horas.

El plazo de presentación de solicitudes y propuestas estará abierto del **4 al 18 de abril** de 2013, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y propuestas, la adjudicación se hará pública a través de del tablón de anuncios del Ceder Campiña Sur y en el perfil del contratante de su web ([www.cedercampisur.com](http://www.cedercampisur.com)).

Azuaga, 3 de abril de 2013



Fdo.: Fernanda Ortiz Ortiz  
Presidenta del Ceder Campiña Sur